

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1761

11 de noviembre de 2010

Presentada por *el senador Martínez Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación e investigación pero sin limitarse a la División de Auditoría del Departamento de Salud, fiscalizar su funcionamiento, sus procesos administrativos, de recursos humanos y la forma y manera en que se están desarrollando sus auditorías, en especial pero sin limitarse a aquellas que inciden en investigaciones que realiza la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento de la Comisión de Salud, que personal de la División de Auditoría del Departamento de Salud, luego de haber recibido un referido por parte de dicha Comisión manipuló una auditoría relacionada con la información referida. No sólo eso sino que se incidió sobre la investigación que sobre esos hechos realizaba la Comisión. Por tal motivo, la Comisión radicó un Quinto Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 23.

En dicha auditoría surgieron varias interrogantes de asuntos fundamentales que no fueron auditados y sobre todo las conclusiones alcanzadas que no eran conforme a evidencia. No sólo eso sino testigos que declararon de reuniones altamente cuestionables. Más aún, la Comisión tiene información de que se intentaron usar auditorías para perjudicar auditores y testigos que declararon en audiencias públicas celebradas que contradecían o impugnaban los alcances de ciertas auditorías realizadas por dicha División.

La Comisión también tiene conocimiento de que se han iniciado procesos administrativos que aparentan ser ilegales. Que dicha División ha realizado operativos tipo criminal, en diferentes facilidades del Departamento de Salud. Que se han incautado de manera ilegal documentos y equipos en violación de los derechos de los empleados. Que personal de la División Legal del Departamento de Salud ha servido de respaldo a dichas acciones.

Es menester y responsabilidad de esta Comisión el que se investiguen estas situaciones y otras relacionadas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una
2 evaluación e investigación pero, sin limitarse a la División de Auditoría del Departamento de
3 Salud, fiscalizar su funcionamiento, sus procesos administrativos, de recursos humanos y la
4 forma y manera en que se están desarrollando sus auditorías, en especial, pero sin limitarse a
5 aquellas que inciden en investigaciones que realiza la Asamblea Legislativa.

6 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de aprobación de esta
8 Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.